

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE CINCO EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ruc/código :	10462059081	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ FLORES EDSON VLADIMIR	Hora de envío :	23:56:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos considerar también la experiencia de ejecución de proyectos eléctricos que incluya la elaboración de expediente técnico eléctrico de edificios tanto públicos como privados considerando que la normativa eléctrica es aplicable para cualquier edificación, en ese sentido, por las razones expuestas sustentamos nuestra solicitud con la finalidad que exista pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución remitida por el área usuaria, este colegiado precisa lo siguiente:

Se acoge parcialmente, solo se validará la experiencia de postor correspondiente a la elaboración de expediente técnico eléctrico de edificios, tanto públicos como privados, debido a que el requerimiento es actualización de expediente técnico de instalaciones eléctricas, para ello, la experiencia deberá estar sustentada con documentación indicada, en el numeral 25.0 (REQUISITOS DE CALIFICACION) de los Términos de Referencia, parte B "Experiencia del postor"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o actualización de proyectos y/o expedientes de instalaciones eléctricas de edificios privados y/o edificios multifamiliares y/o hospitales

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE CINCO EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ruc/código :	10462059081	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ FLORES EDSON VLADIMIR	Hora de envío :	23:56:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la formación del profesional especialista solicitamos considerar tambien la profesión afin de ingeniero en energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución remitida por el área usuaria, este colegiado precisa lo siguiente:

Se precisa que de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Resolucion MINISTERIAL N° 341-2018-VIVIENDA. Modificación del artículo 11 de la Norma Técnica G. 030 "derechos y Responsabilidades", Los profesionales responsables del proyecto son aquellos que estan legalmente autorizados a ejercer su profesion e inscritos en el correspondiente Colegio profesional. Para ello incluyen en el expediente tecnico el documento con el que acrediten que se encuentran habilitados para ejercer la profesion, el cual debe haber sido emiotido por el colegio profesional al que pertenecen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE CINCO EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ruc/código : 10462059081

Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ FLORES EDSON VLADIMIR

Hora de envío : 23:56:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al personal denominado ingeniero asistente y dibujante cadista solicitamos considerar tambien la profesión afin de ingeniero en energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución remitida por el área usuaria, este colegiado precisa lo siguiente:

Se precisa que los profesionales deberán ser de la especialidad ingeniería eléctrica o electromecánica, debido a que el objeto de la contratación es la actualización de expediente técnico de instalaciones eléctricas de edificios, por tanto, debe ceñirse a los términos de referencia que forman parte de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null